

ES CULTURA

LO
CAL



El programa “Es Cultura Local” hace parte de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y tiene como objetivo apoyar, reactivar y fortalecer a las agrupaciones y microempresas del mundo de la creatividad, la cultura y el arte en Bogotá.

Son más de 11 mil millones de pesos donde podrán participar todas las actividades culturales y creativas, para recibir estímulos y un curso de formación. Entérate cuales son las actividades incluidas ([conócelas aquí](#)).

Este programa tiene como propósito el ‘Apoyo y fortalecimiento de las industrias creativas y culturales para la adaptación y transformación productiva’, una apuesta liderada por la Secretaría de Gobierno y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con recursos priorizados por 10 Fondos de Desarrollo Local. En las 10 localidades priorizadas, el programa será implementado a través de las entidades FUGA (Fundación Gilberto Alzate Avendaño) e IDARTES (Instituto Distrital de las Artes).

Con este modelo de desarrollo local, que está articulado a la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa, se buscan reactivar las actividades económicas del sector, generar empleos en las localidades y fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en el campo de las artes, la cultura y el patrimonio; beneficiando cerca de 175 microempresas y 78 agrupaciones del campo cultural y creativo, con lo cual se impactará de forma positiva en el bienestar de aproximadamente 3.000 hogares y 9.000 personas.



¿A quién está dirigido?

El programa “Es Cultura Local” está dirigido a microempresas y agrupaciones del ecosistema cultural y creativo, que residan o estén domiciliadas en alguna de estas 10 localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Los Mártires Teusaquillo, Mártires, La Candelaria y Fontibón.

¿Quiénes pueden participar en este programa?

Las convocatorias asociadas al programa “Es Cultura Local” están dirigidas a tres tipos de participantes: personas naturales con RUT, personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales; personas jurídicas y agrupaciones. Los interesados deberán revisar el perfil específico que se exige, de conformidad con las particularidades de cada convocatoria (profesión, trayectoria, localización, entre otras).



PERSONA NATURAL

RUT (obligatorio)

Registro Mercantil si lo tiene (No es obligatorio)

Si tiene establecimiento de comercio requiere matrícula mercantil (Obligatorio)

PERSONA JURÍDICA

RUT (obligatorio)

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Asociaciones con régimen civil: Corporaciones, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG).

- ▶ Certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad en la cual se registró. (Certifica la existencia de la entidad, representante legal, duración y objeto social). Este certificado evidencia que tiene Registro Mercantil.
- ▶ Si tiene establecimiento de comercio requiere Matrícula Mercantil (Obligatorio).

RUT (obligatorio)

ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

Empresa unipersonal; accionista único en una sociedad por acciones simplificada SAS; Sociedad Limitada; Sociedad Anónima; Sociedad por acciones simplificada; Sociedad en Comandita Simple o por Acciones; Sociedad Colectiva.

- ▶ Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Bogotá. (Certifica la existencia la entidad, representante legal, duración y objeto social). Este certificado evidencia que tiene Registro Mercantil.
- ▶ Con establecimiento de comercio requiere Matrícula Mercantil (Obligatorio).



AGRUPACIONES

Se entiende por agrupación un conjunto de personas con mínimo tres integrantes, mayores de 18 años, que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el encargado de comunicarse con el Programa Distrital de Estímulos (PDE) en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y de realizar todos los trámites ante el PDE requeridos durante el desarrollo de la convocatoria.

Criterio de verificación para las agrupaciones: certificado que acredite el domicilio de los integrantes en la localidad que entrega los recursos el cual será expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)*; certificados que acrediten la experiencia de la agrupación; y registro documental de su trabajo (fotos, publicaciones, videos, grabaciones, etc.).

Como participante solo podrás presentarte a una (1) única propuesta. No puedes pertenecer a varias agrupaciones en una misma convocatoria.

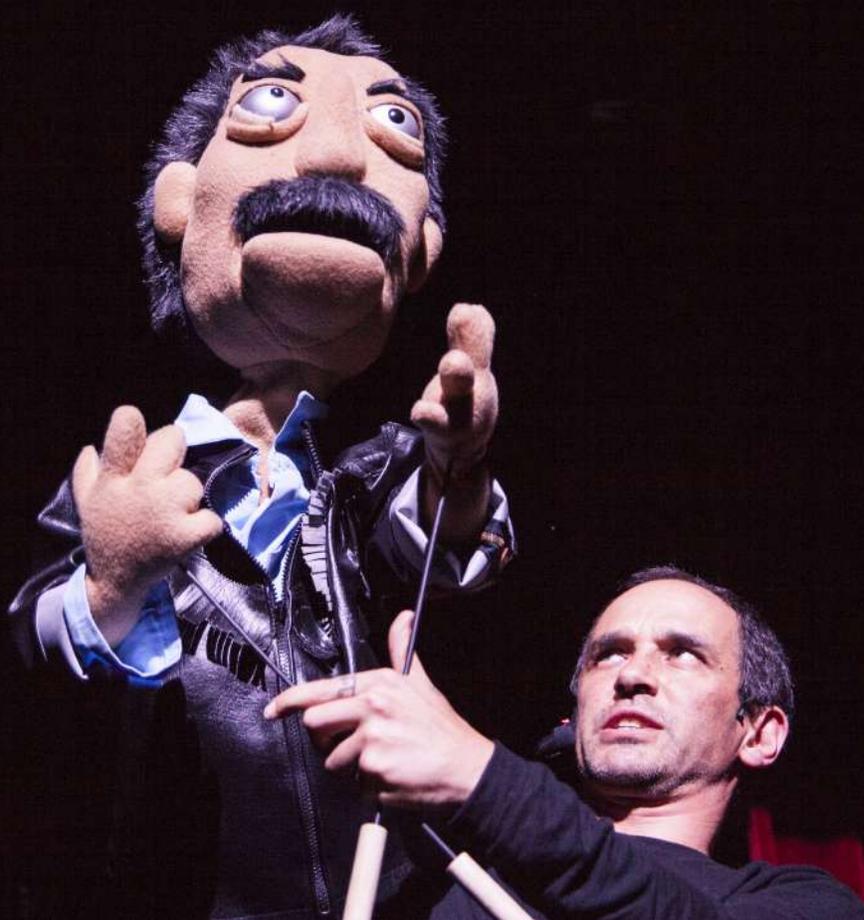


Para obtener información sobre este trámite consulta el siguiente sitio web:

<https://bit.ly/3ImSSMm>

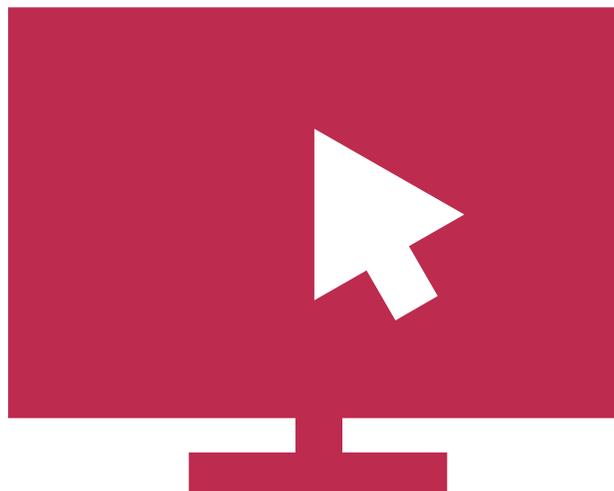
¿Cuáles son los requisitos?

1. Ser mayor de edad.
2. Cumplir con los requisitos según tipo de participante.
3. Tu actividad económica debe ser alguna de **estas**.
4. Tener experiencia mínima de 12 meses demostrables y con ingresos máximos de **\$1.174.603.716 en el año anterior**.
5. Presentar el proyecto y residir o estar domiciliado en alguna de las 10 localidades.



¿Cómo puedes participar?

- 1.** Entra a la plataforma <https://bit.ly/30IY2ua> una vez ingreses a la plataforma deberás crear un usuario y seguir las instrucciones. Con este usuario podrás inscribirte en la convocatoria de tu localidad.
- 2.** Con el usuario activo, debes ingresar al aplicativo para diligenciar el formulario único de inscripción en línea, leer y aceptar los términos y condiciones de participación, y cargar los documentos administrativos y los documentos técnicos para evaluación, según el tipo de participante y las condiciones específicas de la convocatoria en la que participas.

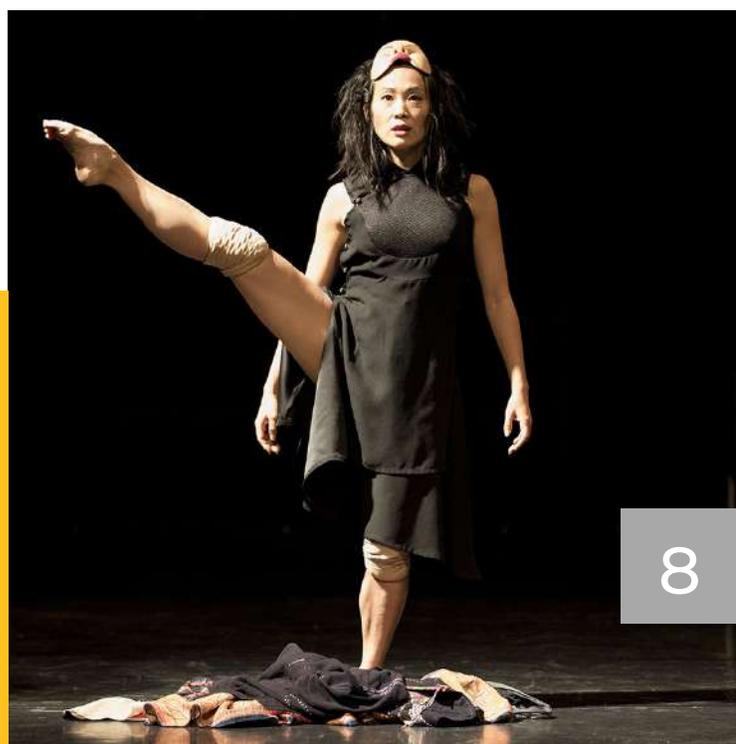


TEN EN CUENTA

Las microempresas y agrupaciones deben elaborar un proyecto que contemple como mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor (creación, producción, distribución, exhibición, comercialización y promoción) con las acciones planteadas para su ejecución.

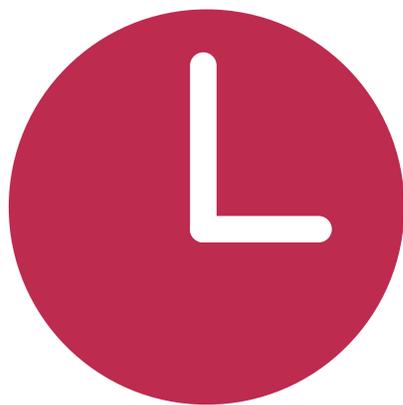
Tu proyecto será evaluado por una terna de expertos en emprendimiento, gestión cultural y/o formulación de proyectos en el campo artístico, cultural y/o patrimonial y de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

- Experiencia y conformación de la microempresa o agrupación.
- Contribución a la reactivación económica de la Localidad.
- Calidad del proyecto o la propuesta.
- Viabilidad técnica y económica.



¿Qué documentos necesito para participar?

DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	AGRUPACIÓN
Documento de identidad: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o Permiso Especial de Permanencia.	Sí	Sí (del representante legal)	Sí (de todos los integrantes de la agrupación)
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá, específicamente de la localidad a la que postule el proyecto.	Sí	No	Sí (de todos los integrantes de la agrupación)
Registro Único Tributario (RUT).	Sí	No	No
Matrícula mercantil.	Sí (en caso de que tenga establecimiento de comercio)	No	No
Documento que acredite el tamaño de microempresa.	Sí	Sí	No
Certificado de existencia y representación legal.	No	Sí	No



¿Cuándo cierra la convocatoria?

30 de octubre de 2020.

¿Cómo saber si fuiste beneficiado?

Una vez cerrada la convocatoria se verificará y evaluará el cumplimiento de las condiciones de participación de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos. Al finalizar el proceso de verificación y evaluación, el resultado será publicado en el sitio web www.bogotalocal.gov.co

Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en la plataforma web.

Si tienes dudas sobre el proceso escríbenos al correo esculturalocal@scrd.gov.co

